



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 64.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, **ACUERDA:** 1) Nombrar, con carácter ad-honorem, a los señores **FRANCISCO RODRÍGUEZ ARTEAGA**, Gerente Financiero Institucional y **JOSÉ ARMANDO ESCOBAR BARILLAS**, Jefe de Presupuesto, Partidas números 150 y 151, Ley de Salarios, cifrado presupuestario 2014-0500-1-01-03-21-1-51, fuente de financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria: 01 "Dirección y Administración Institucional", Línea de Trabajo: 03 "Unidad Financiera Institucional", como Refrendarios de la CUENTA CORRIENTE INSTITUCIONAL SUBSIDIARIA DEL TESORO PÚBLICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, nombramientos que surten efectos a partir de esta fecha. Los señores Rodríguez Arteaga y Escobar Barillas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir fianza a satisfacción de la institución respectiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, el día once del mes de junio de dos mil catorce.

  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.